

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
DE SEGUROS DE PASAJEROS METROTRANS
S.A. EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Quito, los 25 de marzo del 2016, en el local ubicado en la calle Quimsabe, N° 352-292, Pasaje B, Distrito Metropolitano de Quito, donde se halla el 10% del capital social, se reunió la Junta General Extraordinaria de la Compañía, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de la materia, y se procedió a la siguiente agenda de trabajo, actuando como Presidente el señor licenciado Julio César Debrón, y como secretario el señor Verónica Estrella, para tratar el orden del día siguiente:

- 1º Conocimiento de proyecto de implementación de NIIF y aprobación del cronograma correspondiente.
- 2º Conocimiento del informe del Comité correspondiente al ejercicio económico 2015.
- 3º Conocimiento del informe del Comité General correspondiente al ejercicio económico 2015 y resoluciones al respecto.
- 4º Conocimiento del balance y estado de cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos correspondiente al ejercicio económico 2015 y resoluciones al respecto.
- 5º Conocimiento del proyecto de escisión de la compañía y resoluciones al respecto.
- 6º Conocimiento del proyecto de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, y resoluciones al respecto.
- 7º Conocimiento del proyecto de reactivación de la compañía y resoluciones al respecto.

Se inicia el tratamiento de los puntos señalados en el orden del día.

- 1º Conocimiento de proyecto de implementación de NIIF y aprobación del cronograma correspondiente.

El señor Presidente indica que este punto ya fue aprobado por la Junta General de la Compañía y que los señores presentes están de acuerdo y resuelve aprobarlo por unanimidad.

- 2º Conocimiento del informe de Comisión correspondiente al ejercicio económico 2015.

El señor Presidente indica que por el estado de liquidación de la compañía, corresponde únicamente este punto.

...presentando informe del Consejo General correspondiente al ejercicio económico 2015 y resoluciones al respecto.

De conformidad con el numeral 13 del art. 38 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso tercero del art. 395 del mismo código, corresponde al liquidador formular el balance anual y el informe sobre el desarrollo de la liquidación, presentándolos a consideración de la junta de accionistas.

Con base en las normas citadas, el señor Presidente dispone se le abra a debate la agenda de la junta de accionistas del Consejo General / Representación legal de la compañía, para que se trate por el señor liquidador correspondiente al ejercicio económico 2015.

Una vez leído dicha memoria, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente en la junta.

4º. El señor Presidente expone a los presentes los estados de cuenta de la compañía y ganancias y pérdidas de su actividad, correspondiente al ejercicio económico 2015 y resoluciones al respecto.

De conformidad con el citado numeral 13 del art. 38 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso tercero del art. 395 del mismo código, corresponde al liquidador formular el balance anual sobre el desarrollo de la liquidación, presentándolos a consideración de la junta de accionistas.

Con base en las normas citadas, el señor Presidente dispone se le abra a debate la agenda de la junta de accionistas de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2015.

Hechos que integran los estados financieros y los anexos al ejercicio económico 2015, los mismos son aprobados por unanimidad del capital social presente en la junta general.

5º. El señor Presidente expone a los presentes el proyecto de escisión de la compañía y resoluciones al respecto.

El señor Presidente expone a los presentes que habiendo en las conversaciones previas con varios accionistas, respecto de la intervención de dichos accionistas en el sentido de la necesidad de que la compañía se escinda, que la compañía de origen, Metrotrans S.A. en Liquidación, a su vez, para poder entrar en proceso de liquidación, debe elevar su capital social a los demás accionistas que motivaron la declaración de disolución y liquidación por parte de la Superintendencia de Compañías.

El resultado de la junta que se reunió en cumplimiento de la junta a través de la cual la presente fue elevada a presencia de los señores Jefe Estrada Carragena y el Sr. Antonio Zapata Tapia, la cual consistió en:

5.1. El total de US\$849,000 del capital social de Metrotrans S.A. se destinó a constituir el capital social de la suscrita, pagado de la nueva compañía.

5.2. El capital social de la suscrita se dividirá en 21 acciones nominativas de US\$40,000 cada una y que a la vez, dichas acciones se entreguen en propiedad a cada una de las acciones por la habilitación operacional otorgada a favor de los accionistas de la suscrita, a saber:

Los señores Valenecio Vasquez Edwin Milton (020123928), García García Alicia Mariela (170024240), Zapata Tapia Celio Antonio (170933165), Ayala Vaccaro Jaime Humberto (020124240), Jirón Cordovilla Hugo Bonifacio (180062379), Cruz Raza Aldemar (170001500), García García Obdulio Bladimir (020044273), Coronado de Yucra Ariza Luis Guillermo, Párron Ramírez Segundo Felicia (03503555), Párron Ramírez Luis Alberto (060003370), Yáñez Vargas Juan Anibal (0901061143), García García Celso Efrén (070141249), García Melón Jaime Patricia (171157190), García García Darwin Wladimir (171508834), Méndez Baldomero Román (000695768), Ramírez Salinas Pablo Javier (05013900), Navarro Rafael (050099399) y Chamorro Velazco Julio (05013900).

5.3. UNA ACCIÓN a cada uno de los señores Edwin Milton, Valenecio Vasquez, Cruz Celso y Luis Alonso (07013902) y CINCO ACCIONES a cada uno de los señores Jirón, Cordovilla, Hugo Bonifacio, Cruz Raza, Aldemar, García García Obdulio, Bladimir, Coronado de Yucra, Ariza, Luis Guillermo, Párron Ramírez, Segundo Felicia, Párron Ramírez, Luis Alberto, Yáñez Vargas, Juan Anibal, García García, Celso Efrén, García Melón, Jaime Patricia, Méndez Baldomero, Román, Ramírez Salinas, Pablo Javier, Navarro, Rafael y Chamorro Velazco, Julio.

5.4. El balance de inicio de la compañía es el que se adjunta en el Anexo BALANCE INICIAL DE LA NUEVA COMPAÑÍA METROTRANS S.A. POR EL CAPITAL DE METROTRANS S.A. EL BALANCE INICIAL de la parte interesada de la presente junta general extraordinaria, con los siguientes detalles: a) Los activos que se asignan a la nueva compañía alcanzan a US\$1,365,700, los pasivos, a US\$1,025,700 y el capital social asignado de US\$849,000, todo de conformidad con el artículo 348 de la Ley de Compañías.

b) El activo denominado EXCEQUIAS pasa a formar parte del activo de la nueva compañía en el 50% del derecho. Se reparte el derecho en beneficio de la suscrita, a favor de Metrotrans S.A., que quedará con el 50% del derecho.

La nueva sociedad se constituirá por decisión de esta junta general, a través de la

instrumento en el que se otorga en el efecto por el señor Liquidador de la Compañía, la suma que se registra en el siguiente estado:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESCUEN

La sociedad denominada de este modo se constituye en la Compañía de Transporte de Pasajeros y Mercaderías por Ferrocarril, S. A. de C. V. con el objeto de proporcionar servicios de transporte en el Ferrocarril, en particular, con la Ley de Camionetas, el Código de Comercio, la Ley de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los reglamentos; y, en conformidad con las regulaciones contenidas en los reglamentos estatutarios.

CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIÓN, EDAD, Domicilio, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo Uno: Denominación.- La denominación de la Compañía es **METROTRANSFER S. A.**

Artículo Dos: Nacionalidad y Domicilio.- La Compañía es de nacionalidad mexicana y su domicilio principal es en la ciudad de Querétaro, Distrito Federal, México, y podrá tener sucursales o sucursales en otras ciudades del país o en el extranjero.

Artículo Tres: Objeto.- La sociedad se dedicará a la explotación de servicios de transporte de pasajeros y mercancías. En consecuencia, podrá operar dentro de las rutas, líneas y subvenciones de transporte terrestre y ferroviario realizando las operaciones y trabajos que determinen las autoridades competentes para el efecto, podrá planear, programar, comprar, operar y mantener las flotas vehiculares e infraestructura, contratar, operar y mantener todos los servicios de transporte necesarios para el cumplimiento de su objeto social, así como también podrá prestar servicios de transporte terrestre, de operación y mantenimiento para terceros. Para el cumplimiento de estas actividades podrá comprar, vender, importar, administrar, alquilar, arrendar, los componentes necesarios para el desarrollo del objeto social; además, la sociedad podrá comprar y arrendar inmuebles y mobiliarios personales o extranjeros. Estas actividades podrá desarrollarlas por sí misma o a través de terceros, o mediante terceros para hacerla. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos, contratos, acuerdos, pólizas, autorizaciones y operaciones que se encuentren consideradas, en cualquier caso, de acuerdo con el objeto social. La compañía podrá intervenir como socia o asociada en la formación de otras compañías o compañías, operar capital y las acciones o valores, bonos y pólizas, participar en operaciones y acciones de otras compañías, o en cualquier otra actividad que implique todo tipo de actos, contratos y operaciones permitidos por la ley y las regulaciones, sean o no en su objeto social, necesarios y convenientes para el cumplimiento de su objeto social.

Artículo Cuatro: Plazo de duración. El plazo de duración de la Compañía será de cuarenta años. La sociedad podrá acordar la prórroga de ese plazo, en forma que se manifieste y registre en el Registro de ella, antes de su cumplimiento, por decisión unánime de la Junta General. Si no se acuerda la prórroga, la liquidación de la sociedad podrá comenzar a partir de la fecha de la última reunión de la Junta General, o de la fecha en que se extinga la sociedad, según lo prescriba el artículo 29 de la Ley de Compañías.

CAPÍTULO TERCERO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN

Artículo Cinco: Capital. El capital social es de OCHOCIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 840.00), dividido en VEINTIOCHO (28) acciones ordinarias de CUARENTA dólares (US\$ 40) cada una.

Artículo Seis: Transferencia de acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas, en forma de pagaré del número (28) en su totalidad. Cada acción de cuarenta dólares representa a su valor nominal, el valor de la cuota (acciones, partes) accionaria, las utilidades y otros dividendos derivados establecidos en la Ley.

Artículo Siete: Títulos de acciones. Los títulos de acciones se expedirán en libro de acciones, debidamente autorizados y firmados por el Presidente y Secretario General de la Compañía. Entregada al titular de la acción, este sustrato de acciones, al ser exhibido, podrá representar una acción accionaria. Cualquiera de ellos podrá pedir que se expida un libro de acciones en virtud de conformidad con lo que prescribe la Ley y el reglamento de la Compañía, a fin de que este cambio ocasione por sí mismo la decisión. Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y acciones en el que se registrarán los cambios de acciones, las acciones de acciones reales y las demás modificaciones que ocurran en virtud de derecho de las acciones. La inscripción del dominio de las acciones nominativas no es efecto de inscripción en contra de terceros desde el momento de su inscripción en el libro de acciones y acciones. La inscripción de acciones en el libro de acciones con la conformidad del registro legal de la Compañía, sin embargo, no es efecto de inscripción en el libro de acciones, un pagaré firmado y suscrito conjuntamente por el titular y el deponente o mediante cualquier otro separando suscritos, por cada uno de ellos. Si en cualquier momento no se deberán ser archivados debidamente, podrá efectuarse una inscripción en el libro de acciones y acciones al ser entregado al representante legal el título de acciones en el que se inscribe la acción real, en sus casos, se anulará y archivará el título de acciones en el libro de acciones a nombre de los accionarios. Si el título de acción se inscribe en el libro de acciones, podrá anular el título y conferir un nuevo al respectivo accionista, cuando por sí mismo este, previa petición, se inscribe en el libro de acciones en uno de los periodos de mayor duración en el domicilio principal de la sociedad, o en el domicilio y domicilio de transacción tripartita clasificada a partir de la fecha de la última publicación. Mientras el accionista no haya pagado el título, se extingue por el título, se emitirá a su favor el correspondiente certificado de promesa de acuerdo con la ley.

CAPÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 10.º Órgano Superior. La Compañía será administrada por el Gerente General, quien será nombrado por el Consejo de Administración. La Junta General de Accionistas, en su primer año de existencia, nombrará al Gerente General, y en los años sucesivos, los accionistas en la misma forma. Las resoluciones de la Junta General, tomadas por mayoría de votos, obligan a los administradores y directores, salvo el caso de oposición en los términos de la Ley de Compañías. La Junta General podrá reunirse para asuntos relativos a los negocios sociales o para la consideración de asuntos que interesen a los accionistas, siempre que se reúna en el domicilio de la Compañía. La Junta General, además de las atribuciones en el artículo 10.º de la Ley de Compañías, las siguientes: a) Nombrar y remover al Gerente General, b) Nombrar y remover a los miembros del Directorio y de la Junta General, c) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Vigilancia, d) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, e) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, f) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, g) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, h) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, i) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, j) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, k) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, l) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, m) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, n) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, o) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, p) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, q) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, r) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, s) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, t) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, u) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, v) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, w) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, x) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, y) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, z) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje.

Artículo 11.º Atribuciones del Gerente General. El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Compañía en los actos de su vida social, b) Administrar los negocios de la Compañía, c) Nombrar y remover a los empleados de la Compañía, d) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Vigilancia, e) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, f) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, g) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, h) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, i) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, j) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, k) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, l) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, m) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, n) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, o) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, p) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, q) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, r) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, s) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, t) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, u) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, v) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, w) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, x) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, y) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, z) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje.

Artículo 12.º Atribuciones del Gerente General. El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Compañía en los actos de su vida social, b) Administrar los negocios de la Compañía, c) Nombrar y remover a los empleados de la Compañía, d) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Vigilancia, e) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, f) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, g) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, h) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, i) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, j) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, k) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, l) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, m) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, n) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, o) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, p) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, q) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, r) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, s) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, t) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, u) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, v) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, w) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, x) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, y) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje, z) Nombrar y remover a los miembros de la Junta de Arbitraje.

Artículo Dieciséis: La Junta General, en el momento de su instalación, en los primeros días de la vida de la Compañía, deberá adoptar las resoluciones que sean necesarias para el funcionamiento de la misma, y en cualquier caso, en el primer año de su existencia, deberá adoptar las resoluciones que sean necesarias para el funcionamiento de la misma, y en cualquier caso, en el primer año de su existencia, deberá adoptar las resoluciones que sean necesarias para el funcionamiento de la misma.

Artículo Diecisiete: La Junta General, en el momento de su instalación, en los primeros días de la vida de la Compañía, deberá adoptar las resoluciones que sean necesarias para el funcionamiento de la misma, y en cualquier caso, en el primer año de su existencia, deberá adoptar las resoluciones que sean necesarias para el funcionamiento de la misma.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

Artículo Dieciocho: Administración y Representación.- La administración y representación de la Compañía, en el momento de su instalación, en los primeros días de la vida de la Compañía, deberá adoptar las resoluciones que sean necesarias para el funcionamiento de la misma, y en cualquier caso, en el primer año de su existencia, deberá adoptar las resoluciones que sean necesarias para el funcionamiento de la misma.

Artículo Diecinueve: DEL PRESIDENTE.- Nombramiento y atribuciones.- El Presidente será elegido por la Junta General y tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir la Junta General. b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y de las Leyes de la República en la materia de la Compañía. c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y de las Leyes de la República en la materia de la Compañía. d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y de las Leyes de la República en la materia de la Compañía.

Atribuciones del Gerente General.— El Gerente General será responsable por la

Además, el señor Regalado, jefe de los administradores, no es facultado para el Gerente General, para ejercer en calidad de representante al Gerente General. El Presidente y el Gerente General, no son a la sociedad, frente a terceros de responsabilidad con el artículo 112 de la Ley de Compañías, pero, son personas que son responsables con la compañía por los hechos que por ellos se celebran.

9.

Artículo Veintidós: Subrogación. En caso de ausencia o incapacidad momentánea del Presidente y del Gerente General, hasta que se haya reunido la Junta General, la Junta General designará nuevos administradores de la compañía, con lo que sus deberes serán asumidos por el Vicepresidente de la compañía, quien transmitirá su gestión a la Junta General de la compañía después de haber sido autorizado por el administrador que se ausente o incapacite, por el tiempo que dure su ausencia o incapacidad.

Artículo Veintitrés: De la conformación del Directorio. El Directorio de la compañía estará conformado por el Presidente y CUATRO (4) miembros de elección de la Junta General. Para ser director se requiere ser accionista de la compañía. En el caso de la compañía principal de transporte, los casos de ausencia de un director no afectará la validez de la compañía. Para la existencia *quorum* de instalación y continuación de la reunión, se requiere la presencia de tres (3) directores. Se reunirá en forma ordinaria el primer día de cada mes, con necesidad de convocatoria de la Junta General. Cuando faltare convocatoria por un director, el mismo podrá ser suplido (24) horas de anticipación. Si encontraren presentes todos los directores principales, podrá sesionar en cualquier momento y en cualquier lugar de convocatoria; pero, en este caso, el acta deberá ser firmada por todos los presentes. En caso de falta de los principales, los suplentes sesionarán sustituyendo. Será presidente de la reunión el representante de la compañía más votada y ocupará como secretario el representante de la compañía más votada.

Artículo Veinticuatro: Funciones del Directorio. El Directorio tendrá a su cargo:
a) Asesorar al Presidente y al Gerente General de la compañía sobre todos los asuntos de administración de la compañía; b) Elaborar el presupuesto anual y el plan de actividades de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Junta General; c) Aprobar el Presupuesto y el Gerente General de la compañía, contratos u obligaciones contraídas por la compañía que excedan la cantidad de \$100,000 (cientos mil pesos) o cualquier otro monto que determine la Junta General; d) Elaborar el plan de los recursos financieros de la compañía, que deberá ser ejecutado por el Gerente General; e) Las demás que le confiere los presentes estatutos o la Junta General o las resoluciones del Directorio. El Directorio podrá delegar en el Gerente General, la gestión de los asuntos de la compañía.

CAPÍTULO QUINTO. DEL EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS, RESERVA, FISCALIZACIÓN Y CUENTAS.

Artículo Veinticinco: Ejercicio Económico. El ejercicio económico de la compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo Veintiséis: Fondo de Reserva y Utilidades. La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán acordados por la Junta General, de acuerdo con el dispuesto por la Ley, en proporción directa al valor pagado por los socios en las acciones de esta

5.4. La empresa Metrotrans S.A. se quedará con la flota de 22 unidades de tipo MICROBUS, de tipo SAN BENITO, de tipo LA ESPERANZA, de tipo Veintidos (22), de tipo Unidad de Operación, en correspondencia a los titulares beneficiarios de la siguiente manera:

Nº INHAB.	Nº HAB.	NOMBRES Y APELLIDOS	CED.	MARCA	PLACA
1	1632	Luisa María Díaz	1712582796	Mercedes Benz	PZ000000
2	1632	Alfonso Díaz	1712582796	Mercedes Benz	PUD00000
3	1632	Tito Dile Cruz	1715679013	Mercedes Benz	PUD00000
4	1665	Tobías Alfonso Paredes Domínguez	1712582796	Volkswagen	PAC00000
5	1682	Carlos Rodríguez García	1712196334	Mercedes Benz	PLC00184
6	1710	Carlos Rodríguez García	1712582796	Mercedes Benz	PUD00019
7	1710	Carlos Rodríguez García	1712582796	Volkswagen	PHG00727
8	1710	Carlos Rodríguez García	1712582796	Mercedes Benz	TUP0553
9	1710	Carlos Rodríguez García	1712582796	Volkswagen	PAC00031
10	1710	Carlos Rodríguez García	1712582796	Sto. J. de N.	
11	1710	Carlos Rodríguez García	1712582796	Volkswagen	PAC00537
12	1719	Carlos Rodríguez García	1712582796	Volkswagen	CUA00828
13	1720	Carlos Rodríguez García	1712582796	Mercedes Benz	PZ000499
14	1720	Carlos Rodríguez García	1712582796	Mercedes Benz	PUD00535
15	1720	Carlos Rodríguez García	1712582796	Mercedes Benz	XAV00151
16	1726	Carlos Rodríguez García	1712582796	Volkswagen	PAC00853
17	1727	Carlos Rodríguez García	1712582796	Mercedes Benz	PZ000762
18	1728	Carlos Rodríguez García	1712582796	Volkswagen	PAC00040
19	1728	Carlos Rodríguez García	1712582796	Mercedes Benz	PUD00071
20	1728	Carlos Rodríguez García	1712582796	Mercedes Benz	PUD00049
21	1733	Carlos Rodríguez García	1712582796	Mercedes Benz	PUD00141
22	1734	Carlos Rodríguez García	1712582796	Volkswagen	PAC00048

5.5. La nueva compañía se quedará con la flota de 2 unidades de tipo MICROBUS, de tipo RUCIO DE GUAYANÍ, de tipo LA TRINIDAD, y con las unidades de tipo Unidad de Operación, en correspondencia a los titulares beneficiarios de la siguiente manera:

Nº INHAB.	Nº HAB.	NOMBRES Y APELLIDOS	CED.	MARCA	PLACA
1	1730	Carlos Rodríguez García	1712582796	Volkswagen	PAC00018
2	1730	Carlos Rodríguez García	1712582796	Volkswagen	PAC00018

3	1638	Cruz Calero Edy	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
4	1966	Cruz Calero Edy	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
5	1691	Cruz Calero Luis	1707145532	Mercedes Benz	PAJ03315
6		Cruz Calero Luis	1707145532	Mercedes Benz	PAJ03315
7		Cruz Calero Luis	1707145532	Mercedes Benz	PAJ03315
8		Cruz Calero Luis	1707145532	Mercedes Benz	PAJ03315
9	1706	García García Alicia	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
10	1723	García García Alicia	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
11	1713	García García Alicia	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
12	1723	García García Alicia	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
13	1713	García García Alicia	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
14	1713	García García Alicia	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
15	1713	García García Alicia	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
16	1717	García García Alicia	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
17	1662	Pico Cordovilla Hugo	1800068379	Mercedes Benz	PAJ03315
18		Pico Cordovilla Hugo	1800068379	Mercedes Benz	PAJ03315
19	1530	Valencia Valencia	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
20	1722	Yáñez Yáñez	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315
21	1729	Zapata Tapia	1705635632	Mercedes Benz	PAJ03315

En caso de que, por cualquier causa, la autoridad resolviera la re-entregación de las mismas, los registros re-entregados se darán de baja a favor de los beneficiarios señalados, quienes solamente podrán acceder a la normativa sobre el transporte social, en caso de que la nueva sociedad cuente con su respectivo registro de beneficiarios.

5.6. Las compañías, sin embargo, en caso de que las rutas en forma de subcontrato han venido haciendo, y, obtendrán de la autoridad competente el reconocimiento de tal esquema operacional, a través de la aprobación del subcontrato de sus correspondientes contratos de operación. La petición podrá ser hecha de manera individual o conjunta por parte de los respectivos representantes legales y constará expresamente en las respectivas escrituras públicas de constitución de la nueva sociedad por parte de los representantes legales de las mismas.

El procedimiento de constitución de la nueva sociedad por escisión deberá ser ejecutado por el actual representante legal de la compañía, sin perjuicio de lo cual, la junta general autoriza al señor Carlos Alberto Zapata Tapia a en-ajenar, ceder, los autos y víveres, necesarios y conducentes al cumplimiento de esta resolución.

La presente resolución es aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, por parte de la junta.

16	175191613	Laga Velasco	0,35		2,36
17	170588165	Patricio Foucaud De Lourdes	0,35	0,40	2,36
18		Patricio Heredia Eka Dei Rocio	0,35	0,40	2,36
19	0301369797	Javier		0,03	7,03
20	170654059	Patricio	0,30	0,30	2,60
21	050060055	Jimenez Hato	0,35	0,30	2,36
22	171072682	Jimenez Mendez	2,40	2,00	1,62
23	1700182302	Lopez Jara Carlos Manuel		2,00	2,00
24	001240628	Lopez Parra Cristian Leonardo		2,73	2,73
25	172430620	Patricio Avero Lora Nelly	0,08		2,50
26	001240628	Patricio Parra Daniel	4,45	2,71	2,71
27		Patricio Parra Freddy Mader	0,02	0,02	0,12
28	1700182302	Montealegre	9,24	7,1	6,16
29	172430620	Montealegre	2,00	2,00	2,00
30	020045837	Narino Cabezas	2,00	2,00	14,81
31	1801748832	Olivera Uchinal	3,95	22,40	26,37
32	1700260878	Patricio Morales Nelson Alden	0,35	2,01	2,36
33	0500104070	Patricio Dominguez Tobias Alfonso		0,44	3,09
34	1700182302	Patricio Morales	0,35	0,30	2,36
35	1802520	Patricio Medina	0,35	0,30	2,36
36	1700182302	Patricio Ferrer	4,15	2,25	3,22
37	1700182302	Patricio Ferrer	2,01	2,36	2,36
38	1715056204	Patricio Alcaraz	65	22,30	31,04
39	1802639458	Patricio Garcia	0,48	2,71	5,21
40	0201260858	Vega Ruminano	3,95	22,42	26,37
41	1715983284	Garcia Garcia Milton Rodrigo	4,01	2,25	3,22
42	0300613955	Vizcarra Yanez Segundo Sergio	0,35	0,30	2,36
TOTAL			119,84	100,00	200,00

El tal comprobante se entrega al acaudalado en el capital en los valores nominales, equivalentes a los valores reales de cada uno de los accionistas y la correspondiente transformación de las acciones en el momento de la liquidación de la sociedad o la subvención de los recursos de distribución y liquidación de la compañía.

La presente es una probabilidad de aumento del capital social presente y futuro.

7. Conocimiento del proyecto de reactivación de la compañía y

resolución de la Junta General

El suscrito, en cumplimiento de lo que, una vez concluida la sesión extraordinaria de accionistas, la compañía constituida en 1975, debe reactivarse.

En consecuencia, el accionista señor José Estrada Carrión, accionista que se apoya en la resolución de reactivación de la compañía, que consta en el artículo 375 de la Ley de Compañías, le corresponde a la Junta General designar al o a los representantes que, en nombre de la representación legal de la compañía para cuyo efecto propone los señores señores José Estrada Carrión y Pascual San Cruz Illas, para Presidente y Gerente General, respectivamente, para el periodo establecido en los Estatutos; y, solicita al señor liquidador que proceda a otorgar la correspondiente escritura de reforma de estatutos y reactivación que implique todos los actos necesarios para la plena reactivación de la sociedad.

La moción es aprobada por unanimidad del capital social presente en la Junta General.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso de 10 minutos para la elaboración de la presente acta.

A las 12h07 se reanuda la Junta General y se declara que fue expresamente aprobada por unanimidad del capital social presente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las 12h35 se da por concluida la sesión.

José César Dobrensky Navarro
PRESIDENTE

Sra. Wladimir Castro
Secretaria